

SUPLEMENTO AL BOLETIN OFICIAL DE LEON,

del Viernes 7 de Marzo de 1856.

COMISION ESPECIAL DE VENTAS.

Por providencia del Sr. Gobernador de la provincia de 2 del corriente, y en virtud de la ley de 1.º de Mayo último, se sacan á pública subasta en el día 8 de Abril próximo y hora de 12 á 2 de la tarde las fincas que á continuación se expresan, cuyo acto tendrá efecto en las Casas Consistoriales de esta ciudad, ante el Juez de 1.ª instancia D. Nicolás Casanova y Escribano D. Felipe Morala.

Número del inventario.	PARTIDO DE LEON, FINCAS RUSTICAS.	Valor en renta. Rs. cént.	Imposte de la sucesion. Rs. cént.	Id. de la capitalizacion. Rs. cént.	Tipo para la subasta. Rs. cént.
1335 al 1351	Un quíñon de fincas procedentes de la Iglesia de Villar de Marzife, sitas en término de dicho pueblo, el cual se compone de catorce fanegas y ocho celemines de tierra centenal de 2.ª calidad, y de once fanegas y nueve celemines de 3.ª, sus linderos constan en el expediente de su razon, le lleva en renta D. Cándido Pallitero en.	80	1,783	1,440	1,733
PARTIDO DE ASTORGA, FINCAS RUSTICAS.					
2948 al 2968	Un quíñon de fincas procedentes de la Fábrica de San Julian de Astorga, sitas en término de Luyego, el cual se compone de seis fanegas y dos celemines de tierra centenal de 2.ª calidad y de quince fanegas y nueve celemines de 3.ª, sus linderos constan en el expediente de su razon, le lleva en renta Antonio Martinez en.	180	3,150	3,240	3,240
PARTIDO DE PONFERRADA, FINCAS RUSTICAS.					
868 al 873	Un quíñon de fincas procedentes de la Rectoría de Tombrío, sitas en término de dicho pueblo, el cual se compone de dos fanegas y nueve celemines de tierra trigal de 2.ª calidad, de tres fanegas y seis celemines de tierra centenal de 3.ª, de siete fanegas y seis celemines de pradería de 2.ª calidad, y de cuatro jornales de viña de 3.ª, sus linderos constan en el expediente de su razon, le lleva en renta el párroco D. Antonio Diaz en.	490	6,920	8,820	8,820
PARTIDO DE SAHAGUN, FINCAS RUSTICAS.					
480 al 485	Un quíñon de fincas procedentes de la Fábrica de la Iglesia de Llamas, sitas en término de dicho pueblo, el cual se compone de cinco celemines de tierra trigal de 2.ª calidad, de un celemin de pradería de 2.ª y de nueve celemines de 3.ª, sus linderos constan en el expediente de su razon, le lleva en renta Dionisio Rodriguez en.	21	184	378	378
486 al 488	Otro quíñon de fincas procedentes de la Rectoría de Llamas, sitas en término de dicho pueblo, el cual se compone de ocho celemines de tierra trigal de 1.ª calidad, de una fanega y dos celemines de 2.ª y de tres celemines de pradería de 2.ª, sus linderos constan en el expediente de su razon, le lleva en renta D. Romualdo Cano en.	32	690	576	690
PARTIDO DE LA VECILLA, FINCAS RUSTICAS.					
541 al 558	Un quíñon de fincas procedentes de la Fábrica de Valdeleja, sitas en término de dicho pueblo, el cual se compone de una fanega y cinco celemines de tierra centenal de 2.ª calidad, y de una fanega y nueve celemines de 3.ª, de dos celemines de pradería de 2.ª calidad, y de una fanega y seis celemines de 3.ª, sus linderos constan en el expediente de su razon, le lleva en renta D. Antonio Balbuena en.	50	1,217	900	1,217
559 al 570	Otro quíñon de fincas procedentes de la Rectoría de Valforrián, sitas en término de dicho pueblo, el cual se compone de tres fanegas y cuatro celemines de tierra trigal de 2.ª calidad, y de tres celemines de 3.ª, de dos fanegas y diez celemines de pradería de 2.ª calidad, y de tres fanegas y dos celemines de 3.ª, sus linderos constan en el expediente de su razon, le lleva en renta D. Faustino Barredo en.	60	1,371	1,080	1,371

571 al 576	Otro quínon de fincas procedentes de la Rectoría de Correcillas, sitas en término de Valdorra, el cual se compone de tres fanegas y diez celemines de pradería de 2. ^a calidad, y de tres fanegas y dos celemines de 3. ^a , sus linderos constan en el expediente de su razón le lleva en renta D. Antonio Alonso en.	110	1,009	1,980	1,980
577 al 584	Otro quínon de fincas procedentes de la Fábrica de Valdorra, sitas en término de dicho pueblo, el cual se compone de una fanega y cuatro celemines de tierra triguil de 2. ^a calidad, de dos celemines de pradería de 2. ^a , y de ocho celemines de 3. ^a , sus linderos constan en el expediente de su razón le lleva en renta D. Froilan Gonzalez en.	1,080	271	189	271
537 al 540	Otro quínon de fincas procedentes de la Rectoría de Valporquero, sitas en término de dicho pueblo, el cual se compone de cuatro celemines de tierra centenal de 3. ^a calidad, de ocho celemines de pradería de 2. ^a y de tres celemines de 3. ^a , sus linderos constan en el expediente de su razón le lleva en renta D. Joaquín Media Villa.	30	760	540	760

NOTAS. No se admitirá pastura que no cubra el tipo de la subasta.

El precio en que fueren rematadas se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.^o de la ley de Desamortización de 1.^o de Mayo último.

Las fincas de que se trata no se hallan gravadas con carga alguna según resulta de los antecedentes que existen en la Contaduría principal de Hacienda pública de esta provincia; pero si apareciese se indemnizará al comprador.

Los derechos de tasación y demás del expediente hasta la toma de posesión, serán de cuenta del rematante.

A la vez que en esta capital se verificará otro remate en el mismo día y hora en la cabeza de partido á donde estas correspondan. Leon 5 de Marzo de 1856.—Coloman Castañón y Acevedo.